

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres íd..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres íd..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 336.)

Diputación Provincial

Ordenación de pagos.

Resultando que algunos Ayuntamientos no han ingresado en la Caja provincial el importe del cuarto trimestre de la cuota señalada por contingente del presente año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de Presupuestos generales, fecha 28 de junio de 1898, se requiere á los Concejales de los pueblos deudores por el expresado concepto, á fin de que subsanen la falta en término de treinta dias, en la inteligencia de que transcurrido este plazo se incoarán los expedientes de responsabilidad personal y se expedirán las certificaciones de descubiertos, declarando la responsabilidad de los Alcaldes y Concejales para que los Agentes ejecutivos procedan al apremio que la citada disposición señala contra los bienes de los mismos, debiendo advertir que este requerimiento alcanzará también á las deudas por suscripción al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Burgos 1.º de diciembre de 1914.
—El Ordenador, Juan Merino.

Comisión Provincial

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Gue-

rra y aprobada por Real orden fecha 9 de agosto de 1877, se publican á continuación los precios á que se han vendido en el mes de octubre último los artículos de suministro que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil y que deben servir de tipo para el abono de los mismos en el corriente mes.

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'26
Id. de cebada de cuatro kilogramos.....	0'92
Id. de paja corta de seis kilogramos.....	0'24
El litro de aceite.....	1'42
El litro de petróleo.....	1'04
El kilogramo de carbón.....	0'10
El kilogramo de leña.....	0'05
El kilogramo de paja larga..	0'07

Burgos 30 de noviembre de 1914.
—El Vicepresidente, Aurelio Gómez.
—El Comisario de Guerra, Julián Herrera.—P. A. de la C. P.—El Secretario Pedro Tena.

TESORERIA DE HACIENDA

Anticipaciones.

Los contribuyentes de esta provincia que deseen anticipar las cuotas que han de satisfacer en el primer trimestre del próximo año de 1915, por territorial, edificios y solares, industrial y 20 por 100 del inquilinato de casinos y círculos de recreo, lo solicitarán de esta Tesorería, durante los últimos quince dias del corriente mes, cuidando de hacerlo en solicitud aparte por cada zona y concepto que tribute, acompañar ó exhibir la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado ó persona que figure como apoderado, no pudiendo incluirse en cada instancia más que un solo poderdante, si estos fuesen varios, y expresar con claridad el nombre del contribuyente, número de los recibos, importe de los mismos y dis-

trito municipal donde la contribución ha sido impuesta.

Burgos 1.º de diciembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, P. A., Luis Echepare.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro.

Cédula de citación.

Fernández de Retana (Maria), de 17 años, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en Bilbao, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, para la práctica de una diligencia de careo acordada en causa por hurto, instruida por expresado Juzgado.

Miranda de Ebro 24 de noviembre de 1914.

Cardeñuela Riopico.

D. Francisco Ruiz y Ruiz, Secretario del Juzgado municipal de este distrito,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Damián Hernando Hernando, casado, tabernero y mayor de edad, contra D. Cirilo Hernando, también casado, labrador, vecinos el primero de Cardeñuela y el segundo de Mozoncillo de Juarros, sobre pago de 10'60 pesetas, cuyo juicio, por la no comparecencia del segundo á pesar de haber sido citado por cédula en forma legal, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Cardeñuela Riopico á 25 de noviembre de 1914, el Tribunal municipal, compuesto de D. Valentín Diez y Diez, Juez municipal y los adjuntos D. Cirilo Sagredo Barrio y D. Dionisio Manzanedo Sagredo, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal entre partes, de la una como demandante D. Damián Hernando Hernando, casado, tabernero,

mayor de edad y vecino de Cardeñuela Riopico y de la otra como demandado D. Cirilo Hernando Barcina, de igual estado, labrador, vecino de Mozoncillo de Juarros y también mayor de edad, sobre reclamación de 10'60 pesetas, celebrado en rebeldía por la no comparecencia del demandado,

Fallamos: que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado Cirilo Hernando Barcina y le condenamos al pago de 10'60 pesetas que le reclama en el precedente juicio y costas, que se hará efectivo tan luego como esta sentencia sea firme.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandante en los estrados del Juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Juez, Valentín Diez.—Los adjuntos, Dionisio Manzanedo. Cirilo Sagredo.—El Secretario, Francisco Ruiz.

Y para los efectos del párrafo 2.º del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación, que firmo con el visto bueno del Sr. Juez municipal, que lo sella en Cardeñuela Riopico á 27 de noviembre de 1914.—El Secretario, Francisco Ruiz.—V.º B.º—El Juez, Valentín Diez.

Jurisdicción de Lara.

D. Hipólito Gil, Juez municipal de este distrito,

Hace saber: que el dia 19 del actual falleció en esta villa de Lara de los Infantes un individuo, de profesión mendigo, ignorándose sus circunstancias personales, toda vez que en manera alguna ha podido averiguarse su nombre y naturaleza ni haberle encontrado documento alguno que identificare su persona. En virtud de lo cual, se ruega á quienes puedan dar razón ó facilitar antecedentes de dicho sujeto sobre su personalidad, lo comuniquen á este Juzgado, contribuyendo con ello al bien de la administración de jus-

ticia por quien todos estamos obligados á velar. Sus señas eran: cara color trigueño y barba roja, vestía pantalón de pana pardo, chaqueta de pana negra, gorra con visera color pardo y representaba tener unos 45 años de edad próximamente.

Jurisdicción de Lara 25 de noviembre de 1914.—El Juez municipal, Hipólito Gil.

Requisitoria.

Alonso López (Gerardo), hijo de Bonifacio y de Catalina, natural de Villarcayo, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos, soltero, de 30 años de edad, estatura un metro 600 milímetros, domiciliado últimamente en Ramales, provincia de Santander, procesado por primera deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Serrallo, número 69, D. Ramón Bastida Aparicio, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta 20 de noviembre de 1914.—El Segundo Teniente Juez instructor, Ramón Bastida.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaria de Gobierno.

Listas expresivas de los nombres de los adjuntos de todos los Tribunales municipales de la provincia de Burgos y del número de orden que á cada uno de aquéllos ha correspondido en el sorteo verificado con arreglo á lo que preceptúa la regla 2.ª del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, para actuar durante el próximo año de 1915.

PARTIDO JUDICIAL DE ROA

Adrada de Haza.

- 1 D. Eugenio Merino Perosanz.
- 2 D. Donato Moral Lázaro.
- 3 D. Zacarias Cantera Izquierdo
- 4 D. Marcelino Miguel Roa.
- 5 D. Cayo Aguado Palomino.
- 6 D. Fermin Calle Pascual.

Anguix.

- 1 D. Marcelino Ballesteros Benito.
- 2 D. Maximiliano Calvo Rubio.
- 3 D. Gregorio Ortega Martínez.
- 4 D. Simplicio Martín Beltrán.
- 5 D. Juan Martínez López.
- 6 D. Dionisio de la Cruz López.

Berlangas.

- 1 D. Francisco Pinto Abad.
- 2 D. Isaac Catalina Pascual.
- 3 D. Epifanio Sualdea Peña.
- 4 D. Gregorio Bajo Carbonero,
- 5 D. Dionisio Rincón Guijarro.
- 6 D. Hilario Sualdea Calleja.

Boada.

- 1 D. Teodoro Llorente Santiago.
- 2 D. Justo Carrascal Viyuela.
- 3 D. Evencio Zabaco González.
- 4 D. Juan Viyuela García.
- 5 D. Felipe Sanz Moro.
- 6 D. Romualdo García Calvo.

Cueva de Roa (La).

- 1 D. Teófilo Castilla Altable.
- 2 D. Faustino Carrascal Carbonero.
- 3 D. Sergio Arranz Carbonero.
- 4 D. Ciriaco Carbonero Carrascal.
- 5 D. Epifanio Carbonero Carbonero.
- 6 D. Gregorio Pérez Pérez.

Fuentecén.

- 1 D. Amós Martínez Campos.
- 2 D. Francisco Guijarro Andrés
- 3 D. Sabas de Roa Pérez.
- 4 D. Eutimio de la Fuente Pintado.
- 5 D. Florencio Arranz Martínez.
- 6 D. Cirilo Andrés Abad.

Fuentelisendo.

- 1 D. Julián Arranz Lázaro.
- 2 D. Claudio Sanz Carbonero.
- 3 D. Melitón Carbonero Pradales
- 4 D. Juan Casado Escudero.
- 5 D. Higinio Madrigal Herrera.
- 6 D. Vidal Martínez Sanz.

Fuentemolinos.

- 1 D. Eustasio Miguel Camarero.
- 2 D. Eleuterio Martínez Sualdea.
- 3 D. Gabriel Lázaro Fernández.
- 4 D. Fermin Dominguez Juarranz.
- 5 D. José Lázaro Sanz.
- 6 D. Juan de Mata Lázaro.

Guzmán.

- 1 D. Marcos Beltrán Burgoa.
- 2 D. Teófilo Santos y Santos.
- 3 D. Esteban Andrés Beltrán.
- 4 D. Toribio García Rodríguez.
- 5 D. Dionisio Gaona Núñez.
- 6 D. Nemesio Gil Martínez.

Haza.

- 1 D. Tiburcio San Martín Bajo.
- 2 D. Baltasar de Diego Herrera.
- 3 D. Aquilino Bajo del Cerro.
- 4 D. Melitón Sualdea García.
- 5 D. Teófilo de la Fuente Llorente.
- 6 D. Gregorio de Diego Herrera.

Hontangas.

- 1 D. Lucas Arranz de Diego.
- 2 D. Patricio Sanz Adrados.
- 3 D. Miguel Alonso Lázaro.
- 4 D. Ponciano Adrados Arranz.
- 5 D. Baltasar Guijarro Hernando.
- 6 D. Santos Sanz Bueno.

Horra (La).

- 1 D. Aniceto Sastre Vitores.
- 2 D. Pascual Balbás Gaudi.
- 3 D. Remigio Rubio Boada.
- 4 D. Abdón Calvo Esteban.
- 5 D. Bernardino Pérez García.
- 6 D. Pelayo Rodríguez Benito.

Hoyales de Roa.

- 1 D. Pedro Calleja Pascual.
- 2 D. Antonio Pecharromán Calleja.
- 3 D. Mariano López Calleja.
- 4 D. Julián Torre Cuevas.
- 5 D. Julián Escudero Ursa.
- 6 D. Zósimo López Montes.

Mambrillas de Castrejón.

- 1 D. Victoriano San Martín San Martín.
- 2 D. Constantino Arranz Bombin.
- 3 D. Florencio Aguado Ramos.

- 4 D. Hermenegildo Aguado Ramos.

- 5 D. Casiano del Val Esgueva.
- 6 D. Dámaso Arranz Tijero.

Moradillo de Roa.

- 1 D. Julián Arroyo Rincón.
- 2 D. Gerardo Diego Pérez.
- 3 D. Francisco Sanz Pérez.
- 4 D. Aniceto Rincón Mayor.
- 5 D. Ignacio Sanz Pérez.
- 6 D. Gregorio Sanz Rincón.

Nava de Roa.

- 1 D. Valentín Chico Pascual.
- 2 D. Severiano de las Heras.
- 3 D. Fabio Esteban Martínez.
- 4 D. Balbino Cortés Liras.
- 5 D. Epifanio Chico García.
- 6 D. Gregorio Esteban Corcos.

Olmedillo de Roa.

- 1 D. Marcelino Arroyo Mozo.
- 2 D. Nicéforo Ramos Pérez.
- 3 D. Rufino Cabia Fiel.
- 4 D. Juan Tigero Heras.
- 5 D. Pedro Ruiz Ruiz.
- 6 D. Aniceto Pérez Callejo.

Pedrosa de Duero.

- 1 D. Agapito Simón Cabrito.
- 2 D. Federico Diez Rodero.
- 3 D. Gregorio Heras Páramo.
- 4 D. Florencio Andrés Pascual.
- 5 D. Antonio Ruiz Gutiérrez.
- 6 D. Miguel Cristóbal Romera.

Quintanamavirgo.

- 1 D. Isidro Molinero Arranz.
- 2 D. Pío Treco Bermejo.
- 3 D. Narciso Andrés Beltrán.
- 4 D. Valeriano Plaza de la Cal.
- 5 D. Domingo Gil de la Cal.
- 6 D. Nicanor de la Cal Tijero.

Roa.

- 1 D. Juan Casin Cilleruelo.
- 2 D. Estanislao Fernández García.
- 3 D. Prudencio Rioja Rodero.
- 4 D. Tomás Esteban Esteban.
- 5 D. Emiliano Arroyo Arranz.
- 6 D. Anastasio Crespo Esteban.
- 7 D. Millán Arroyo García.
- 8 D. Sotero Martínez Requejo.
- 9 D. Pedro Cabañes Cabañes.
- 10 D. Francisco García Portillo.
- 11 D. Cayetano Miravalles San Martín.
- 12 D. Agapito Crespo Páramo.

San Martín de Rubiales.

- 1 D. Tomás Benavente Cueva.
- 2 D. Eugenio Plaza Daza.
- 3 D. León de la Horra Antón.
- 4 D. Mariano Martínez Domingo
- 5 D. Jacinto Daza Frutos.
- 6 D. Aquilino Horra Sanz.

Sequera de Haza (La).

- 1 D. Manuel Rincón Mayor.
- 2 D. Bonifacio Pecharromán Arroyo.
- 3 D. Pedro Mayor Sanz.
- 4 D. Román Cuesta Ulloa.
- 5 D. Mariano Rincón Arroyo.
- 6 D. Nemesio Rincón Arroyo.

Valcavado de Roa.

- 1 D. Rafael Zapatero Arranz.
- 2 D. Narciso Bombin Zapatero.
- 3 D. Isidro Diez Bombin.
- 4 D. José Arranz Bombin.
- 5 D. Dionisio Andrés Velado.
- 6 D. Heliodoro Obejas Arranz.

Valdezate.

- 1 D. Victoriano Camarero Yuste.
- 2 D. Tomás González Crespo.
- 3 D. Claudio Requejo Ortega.
- 4 D. Juan García Palomino.
- 5 D. Juan de la Fuente Sanz.
- 6 D. Mariano Carrascal Sanz.

Villaescusa de Roa.

- 1 D. Emiliano de las Heras Llorente.

- 2 D. Silverio Bombin Miguel.
- 3 D. Benito Arranz González.
- 4 D. Juan González Bombin.
- 5 D. Juan González Aguado.
- 6 D. Publio Pascual Aldea.

Villatueda.

- 1 D. Pedro Ortega Heras.
- 2 D. Felipe Adelino Monje.
- 3 D. Francisco Val Casas.
- 4 D. Facundo González Gallego.
- 5 D. Julián Cabañes Adelino.
- 6 D. Fausto García Muñoz.

Villovela.

- 1 D. Benito Balbás Escudero.
- 2 D. Juan Escudero Izquierdo.
- 3 D. Gregorio Ballesteros Benito.
- 4 D. Telesforo Balbás Fernández
- 5 D. Carlos Escudero Royuela.
- 6 D. Tomás Alonso Callejo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 3.ª y á los efectos de la 4.ª del citado artículo 11 de la ley de 5 de agosto de 1907.

Burgos 18 de noviembre de 1914.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Alcaldía de Villagutiérrez.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se arrienda el servicio de administración municipal de consumos y sus recargos de las especies de vinos, aceites y carnes, para el próximo año de 1915. El remate tendrá lugar en el día 8 de diciembre, ó, en su defecto, el día 13 del mismo, á las once de su mañana, en la sala de sesiones del Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales del mismo, asistidos del Secretario de la Corporación, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta, que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villagutiérrez 30 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Fabián Ortega.

Alcaldía de Villasandino.

El Ayuntamiento de esta villa, ha acordado sacar á pública subasta para los días 13 y 20 del actual y hora de las diez, la cobranza de la administración de consumos para 1915, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villasandino 1.º de diciembre de 1914.—El Alcalde, Marciano Diez.

Alcaldía de Villahizán de Treviño.

El Ayuntamiento y vocales asociados de esta villa han acordado sacar á pública subasta, para el año próximo de 1915, la contratación del servicio de administración municipal

del impuesto de consumos y sus recargos legales establecidos, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento el día 13 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, con asistencia de la Corporación y Secretario, que autorizará el acto, sirviendo de tipo la cantidad de 7000 pesetas, fijada en el citado pliego de condiciones.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Villahizán de Treviño 27 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Agustín Pérez.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, se arriendan los servicios de administración municipal de consumos y la cobranza de los derechos de tarifa, de este distrito, para el próximo año de 1915, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 13 de diciembre próximo, de diez a doce de la mañana, en esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia al acto de otro Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación, acompañándose la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito que exige indicado pliego de condiciones.

Santa Cruz de la Salceda 30 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Modesto Ramiro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., con cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación en público remate del servicio de administración municipal para la cobranza del impuesto de consumos y sus recargos en este municipio en el próximo año de 1915, acepta en todas sus partes dichas condiciones, acompaña el resguardo del depósito constituido del 5 por 100 y se obliga á prestar dicho servicio mediante el ingreso en la Caja municipal de la cantidad anual de... pesetas... céntimos (en letra), como producto mínimo de recaudación.

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldía de Estépar.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Estépar 25 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Martín González.

Alcaldía de Ibeas de Jaarros.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Ibeas de Juarros 1.º de diciembre de 1914.—El Alcalde, Ventura Casado.

Alcaldía de Escalada.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Escalada 29 de noviembre de 1914.—El Alcalde Modesto Huidobro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villambistia.
Valles.
Encio.
Villazopeque.

Alcaldía de Isar.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Isar 1.º de diciembre de 1914.—El Alcalde, Eduardo Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cogollos.
Barbadillo del Mercado.

Alcaldía de Cogollos.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1915, se halla expuesta al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cogollos 30 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Adrián Alonso.

Alcaldía de Las Hormazas.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Las Hormazas 25 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Camilo Franco.

Alcaldía de Ros.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el próximo año 1915, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convingan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ros 1.º de diciembre de 1914.—El Alcalde, Pedro Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Condado de Treviño.
Terradillos de Sedano.

Alcaldía de Itero del Castillo.

Por dimisión del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 1000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de las familias pobres que designe el Ayuntamiento, casos de oficio, reconocimiento de quintos, y demás deberes que determina el Reglamento de 1891 é Instrucción de Sanidad.

El agraciado percibirá además de las familias pudientes 6800 kilogramos de trigo en el mes de septiembre. Los aspirantes presentarán sus instancias, con la copia del título, antes del 28 de diciembre próximo, siendo preferidos los que tengan alguna práctica.

Itero del Castillo 27 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Francisco Hierro.

Alcaldía de San Martín de Rubiales.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza, que

deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Martín de Rubiales 28 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Perfecto Frutos.

Alcaldía de Altable.

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular é inspector de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de 90 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, conforme previene la ley.

Los aspirantes presentarán sus instancias en debida forma en esta Alcaldía, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Altable 23 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Pablo Cueva.

Alcaldía de San Clemente del Valle.

Se halla vacante la plaza de Veterinario municipal é Inspector de carnes de este distrito, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias en debida forma en esta Alcaldía, en el plazo de 30 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, pues transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

San Clemente del Valle 20 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Valeriano Espinosa.

Alcaldía de Tórtoles.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario titular é Inspector de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias en debida forma, en esta Alcaldía, en el plazo de 30 días, pues transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Tórtoles 23 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Víctor Renedo.

Alcaldía de Santibañez Zarzaguda.

Por renuncia del que la desempeñaba, se hallará vacante desde 1.º de enero del año próximo, la plaza de guarda rural ó del campo de esta villa, dotada con el sueldo anual de 450 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, percibiendo además el 10 por 100 de las multas que se impongan en virtud de las denuncias que por él se presenten, por infracción de las Ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno.

Los que aspiren á ella dirigirán sus instancias á esta Alcaldía, extendidas en papel de la clase 11.ª, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de las certificaciones en que justifiquen ser mayor de edad, haber observado buena conducta y saber leer y escribir.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dicha plaza, advirtiendo que el agraciado entrará en posesión del cargo en 1.º de enero próximo.

Santibáñez Zarzaguda 24 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Simón Alvarez.

Junta administrativa de Castroceniza.

Se halla vacante la plaza de Practicante de este pueblo y su anejo Ura, distante éste dos kilómetros del primero, con la dotación anual de 4440 litros de trigo de buena calidad y 25 pesetas para renta de casa, pagados unos y otras en el mes de septiembre de cada un año.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes al Presidente de esta Junta administrativa, en el preciso término de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castroceniza 29 de noviembre de 1914.—El Presidente, P. O., Juan Camarero.

Parque de Intendencia de Burgos.

Resumen de las compras verificadas en la segunda quincena del mes de noviembre, por el Parque de Intendencia de esta plaza, para sus atenciones.

A los Sres. Calleja, Núñez y Compañía, vecinos de Burgos, cebada nacional, á 23 pesetas el quintal métrico.

A D. Eduardo Hernáez, de idem, paja de pienso, á 3'60 el quintal métrico.

A D. Cástulo Orejón, de id., harina de 1.ª, á 41 el quintal métrico.

A los Sres. Celaya y Compañía, de id., carbón de cok metalúrgico, á 5'50 el quintal métrico.

A los mismos, de id., carbón hulla, á 5'70 el quintal métrico.

A los mismos, de id., carbón vegetal, á 11 el quintal métrico.

A D. Salustiano Diez, de id., leña, á 4 el quintal métrico.

A la Administración municipal, de id., sal, á 7 el quintal métrico.

A D. Ricardo García, de id., cebada nacional, á 23 el quintal métrico.

Al mismo, de id., paja de pienso, á 3'60 el quintal métrico.

Al mismo, de id., petróleo, á 0'90 el litro.

Nota.—En dichos precios van incluidos los gastos de transportes, acarreo, descarga, almacenaje, envases etc., así como los impuestos de pagos del Estado y municipales.

Burgos 30 de noviembre de 1914.—Santos Mas.

Comandancia de Marina de Bilbao.

Relación de los mozos nacidos en la provincia de Burgos que se hallan inscriptos para servir en la Armada y que cumplen 21 años en 1915, levantada en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército:

Folio 9 bis de 1914, de la capital.—Timoteo Quitian y Miguel, hijo de Francisco y de Brigida, natural de Coruña del Conde (Burgos), que nació el 24 de enero de 1894.

Folio 70 de 1914, de la capital.—Bonifacio Ruiz, hijo de Lucía, natural de Fresno de Rodilla (Burgos), que nació el 19 de junio de 1894.

Folio 80 de 1914, de la capital.—Ignacio Diaz y Moral, hijo de Narciso y Francisca, natural de (Burgos), que nació el 9 de julio de 1894.

Bilbao 25 de noviembre de 1914.—José N.

Inclusa de Madrid.

La Excelentísima Junta de Damas de honor y mérito, encargada por la Excelentísima Diputación provincial del pago á las nodrizas externas que tengan ó hayan tenido expósitos en esta Inclusa, ha dispuesto que en los días que á continuación se expresan, se proceda por esta Dirección al pago de los salarios devengados por las mismas, durante los meses de mayo á fin de octubre de 1914.

Provincia de Burgos.—Cobrados.—Dia 2 de enero de 1915, Don Francisco Antón, y pergaminos sueltos.

Observaciones.

1.ª No se pagará ningún pergamino si se dejase de acompañar la correspondiente certificación de existencia ó de defunción firmada y sellada por el Sr. Juez municipal, con fecha corriente, sello móvil y sin enmienda ni raspadura.

2.ª Las carteras deberán presentarse en esta oficina de nueve á una de la mañana con un día de antelación al señalado para su cobro, entendiéndose que, caso de ser festivo, deberán hacerlo el día anterior á éste, á excepción de los pergaminos sueltos.

3.ª Para la entrega y cobro de los libramientos que se expidan es necesario la presentación de la cédula personal corriente.

4.ª Cuando el cobro se haga por delegación, es indispensable autorización extendida en papel de la clase 11.ª (una peseta), sellada y visada por el Sr. Alcalde del pueblo correspondiente, y en caso de hacerlo á favor de algún vecino de esta Corte, conocimiento á satisfacción de esta Dirección y señor pagador de la Excelentísima Junta de Damas, y

5.ª Las nodrizas que deseen percibir sus salarios por mensualidades vencidas, deberán presentar en esta oficina el pergamino y fé de vida del expósito, ó, en su defecto, la partida de defunción, de uno al cinco

de cada mes, de once á una de la mañana, á excepción de los días festivos.

Madrid 25 de noviembre de 1914.—El Director, Román de Oro.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Baudilio Arce y Arce, Auxiliar de la Recaudación de la Hacienda de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana amillarada, correspondientes al 1.º, 2.º y tercer trimestres de 1914, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 17 de octubre, he dictado la siguiente

«Providencia de acumulación.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que se dirá al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación, todo lo cual se notificará á los deudores en la forma reglamentaria.»

DEUDORES QUE SE CITAN

Distrito municipal de Pancorvo.

Anselmo España, adeuda 3'29 pesetas.
Antonio Varona, 4'80.
Bernardo Arroyuelo, 2'91.
Benito Cadiñanos Ruiz, 6'33.
Bernardino Ortiz, 3'04.
Catalina Arnáez, 1'07.
Cesárea Bernal, 0'24.
Giriaco Murga, 5'82.
Calixto Ojeda, 6'32.
Dolores Ortiz, 1'52.
Esteban Campo, 7'55.
Eusebia Murga, 7'02.
Enrique Ruiz, 1'26.
Eduardo Ruiz, 1'52.
Catalina Arciniega, 2'15.
Fulgencio Martínez, 12'51.
Fernanda Ortiz, 1'52.
Gregorio Ruiz, 2'53.
Ignacio Mardones, 5'07.
Julián Cadiñanos, 2'02.
Juan Castillo, 3'55.
Juan Mozo, 3'04.
Juan Varona, 4'30.
Leandro Hernáez, 1'52.
Leandro Morquecho, 3'04.
Marcelino Arroyuelo, 1'52.
María Cruz Torrecilla, 8'91.
Manuel Clemente, 1'01.
Mateo Ojeda, 3'03.
Manuel Villalain, 2'02.
Román Bastida, 3'03.

Ricardo Ortiz, 1'52.

Santiago Orive, 5'83.

Valeriano Campo, 1'01.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Pancorvo 30 de octubre de 1914.—El Ejecutor, Baudilio Arce.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 1

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado, del Municipio é industriales, entregando los títulos en el acto. Ordenes de Bolsa.

Imposiciones y depósitos en metálico abonándose por ellos intereses, según los plazos.

Giro, cambio, descuento, apertura de créditos y cuentas corrientes, depósitos, pago de cupones, negociación de efectos públicos y comerciales, y, en general, toda clase de operaciones bancarias. 1

SANTA OLALLA

OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 1, 3.º, dcha., consulta de once á una. 1

Arboles.

El día 20 del actual, y hora de las once, tendrá lugar la subasta de 1.000 árboles robles, propios para traviesas de vía ancha y estrecha y algunos para apeas. Las personas que deseen interesarse podrán concurrir en dicho día 20 á la Casa Ayuntamiento de este de Montorio, donde tendrá lugar la subasta.

Montorio 1.º de diciembre de 1914.—El Alcalde, Prudencio González.